

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO A LA COMUNIDAD NO. 002 DE MARZO DE 2022

“Por medio del cual se informa a los usuarios del juzgado en general, las medidas protocolarias para las diligencias de remate”

En atención a la Circular PCSJC21-26 del 17-11-21, la Secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago (Valle del Cauca),

INFORMA QUE:

1. A partir de la fecha, se publicará en el micrositio web de la Rama Judicial que posee este juzgado < <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cartago/105> >, las diligencias de remate que se programen en los diferentes juicios.
2. La plataforma virtual que se utilizará para las diligencias será **lifesize**. No obstante, cualquier cambio será informado en el aviso de remate que se realizará individualmente, en cumplimiento del artículo 450 de Código General del Proceso. Allí mismo, se publicará el enlace para que los participantes accedan a la diligencia y se podrá consultar el presente protocolo.
3. El correo electrónico para el recibo de las posturas y ofertas de remate —con observancia de las reglas que se señalarán más adelante— será rematesjo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. La diligencia de remate se llevará a cabo, teniendo en cuenta las reglas del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020.
5. **Del remate:**
 - **a) Oportunidad:** Los interesados deberán presentar sus posturas dentro de los cinco días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.
 - **b) Contenido de la postura:** Las posturas de remate deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - * Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
 - * Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
 - * Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel.
 - * Cuando se trate de persona jurídica se deberá expresar la razón social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de

teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

- **c) Anexos de la postura:** Toda postura de remate deberá acompañarse como mínimo de los siguientes documentos:

- * Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- * Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

- * Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

- **d) Modalidad de presentación de la postura:** La presentación de una postura en diligencia de remate deberá realizarse a través del correo electrónico rematesj02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

Asunto: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el **asunto** el **radicado del proceso** con sus 23 dígitos.

Anexo: Con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “*un sobre cerrado*” bajo los parámetros del artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, **deberán adjuntarse** al mensaje de correo **en un único archivo PDF protegido con contraseña** rotulado con el nombre de “**oferta**”

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del despacho judicial se la solicitará para abrir el documento. En caso de que el postulante no asista a la audiencia virtual, se efectuará comunicación al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

“Para la creación del documento con contraseña de apertura deberá seguir los siguientes pasos, los cuales pueden ser consultados en la pagina <https://helpx.adobe.com/es/acrobat/using/securing-pdfs-passwords.html>

Agregar una contraseña a un archivo PDF

▼ Opción para proteger un PDF con una contraseña con un solo clic

- 1 Abra el PDF en Acrobat DC.
- 2 Seleccione **Archivo > Proteger con contraseña**. De forma alternativa, puede seleccionar **Herramientas > Proteger > Proteger con contraseña**.
- 3 Seleccione si quiere establecer la contraseña para la visualización o la edición del PDF.

Proteger con contraseña

Se requiere que el usuario introduzca una contraseña para:

Visualización
 Edición

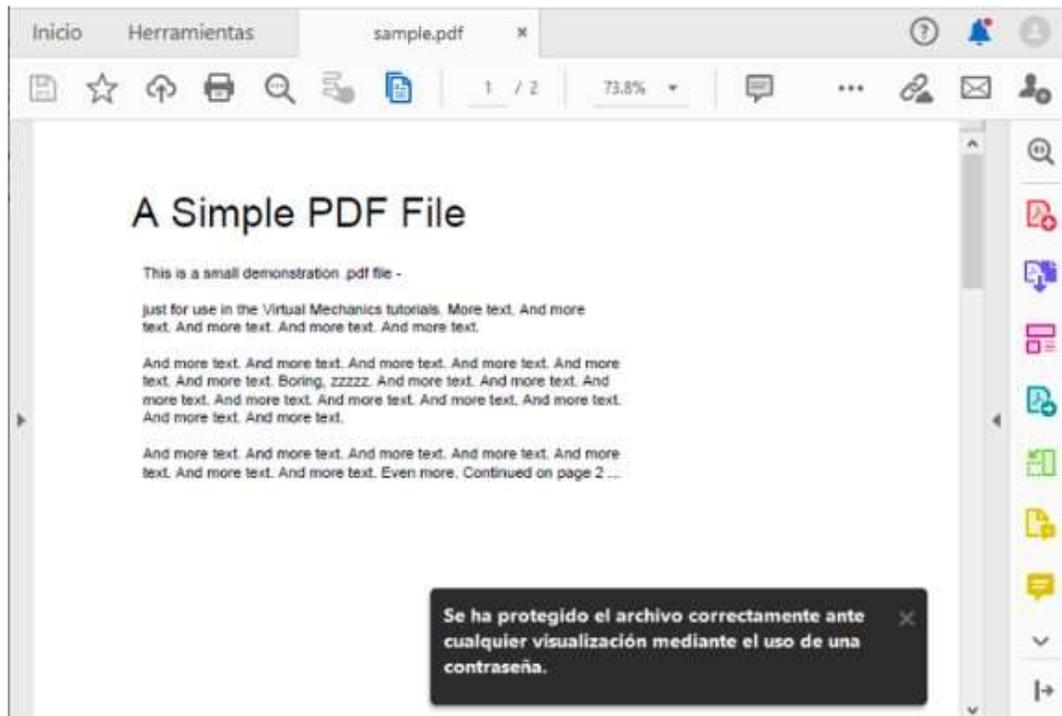
Introduzca la contraseña

  *Contraseña segura*

Vuelva a escribir la contraseña

Opciones avanzadas ▼

- 4 Escriba la contraseña y vuelva a escribirla. La contraseña debe contener al menos seis caracteres. La seguridad de la contraseña que se muestra junto a la misma indica si esta es débil, mediana, fuerte o idónea.
- 5 Haga clic en **Aplicar**. Acrobat muestra un mensaje de confirmación que indica que el archivo se ha protegido correctamente mediante contraseña.



e) Preparación para la diligencia: Las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrarán haciendo uso de la plataforma **lifesize**. El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate colgado en el micrositio que tiene el juzgado en la página web de la Rama Judicial < <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cartago/105> >.

Minutos antes del inicio de la diligencia un servidor judicial del despacho (quien controlará técnicamente la sesión) verificará la adecuada conexión decada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos necesarios para el buen desarrollo de la sesión virtual.

Los participantes en las diligencias virtuales de remate deberán tener en cuenta los detalles técnicos que se precisan en este protocolo, así como los demás que se requieran para su adecuada conexión y participación en la sesión.

f) Celebración de la audiencia: Llegado el día y hora señalados para la realización de la diligencia, el titular de este juzgado iniciará la audiencia virtual respetando los presupuestos procesales consignados en el artículo 452 del Código General del Proceso, para lo cual:

Se compartirá pantalla con el fin de mostrar a todos los asistentes el correo electrónico dispuesto para la recepción de las ofertas,

indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla se propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.

Se exhortará a los participantes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en este protocolo.

Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada mensaje de correo.



JOSÉ HUMBERTO FLÓREZ VALENCIA

Secretario

Firmado Por:

Jose Humberto Florez Valencia

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09890bcdd53a1da627c2f87e675ffd36e6cfe47829ad505308cc19015
9f68313**

Documento generado en 09/03/2022 12:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>